Jurado que asistio de el Señor Regidor Clave
la Mudo y Segese En auña, y Con Dha asistencia y de el presente Esc.no Mandara Amasar
Hazienda Panes de a Veinte y Nueve Onzas Con Mar
que quieden En Veinte y Seis y Media de Cozido
Executado quenta lo Mjerido daxa Razon a Sus
Mer.s para determinar lo que Convenga, y en ll
ynteligencia y asta tanto que de Esta diligencia En-
Estado= En este Dho Dia Siendo Como Hacen
declarbes y oredro delatande Dhos Señores pasaron
alas Casas de Morada de Dho Jurado, Alqual die
Razon a Sus Mer.s que la Referida Fanega de trigo se
En auña libre de Esquilmeo Maquila y Costas
Tres Q.s y Diez libras, y que produxo Zinquenta y
Ocho Panes delas Onzas Referidas libres de Sisa, y
Igual Mandaron Sus Mer.s Sebenda Cada Uno de
Dhos Panes a Diez y Seis mar.s On a Cuyo Precio
Valentodos Veinte y Siete R.s y Diez Mar.s, y R
basados de Dhos treinta y dos mar.s que Selesda dhos
panaderos por Sutrabajo queda libre para Dho Ponto
Veinte y Seis R.s y Doze mrs. En Cada Fanega de
Dha Cata por lo que para el Ponto En Cada Una de
Ellas lo Referidos Doze mrs; Igual Mandaron Sus
Mer.s al presente Esc.no aga Saber a Dho de Sonde
ro y Panaderos Cumpla Cada Uno Con la Dis
posicion que le Corresponde lo que pondra por Di
ligencia para que Conste y firmande Sus Mer.s Lo que
Saben y Lo Rubrican

Dn Alonso Cano Capuela

Dn Juan de Medo Almanso

Por Mandado de Sus Mer.s

Andres Valero Capuela